GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno del Municipio de Zacualpan
S/R Responsable: Mtro. Luis Alberto Gutiérrez Díaz

Plaza Hidalgo S/N, C.P. 51800, Cabecera Municipal **Número de ejemplares impresos: 50** ***VOLUMEN: 0I***	**Zacualpan, México; Viernes 30 de septiembre de 2016** ***No. SA/GM-029/2016***

SUMARIO:

1. **PROEMIO**
2. **ACUERDO DE CABILDO 0181/2016.**
3. **PUNTO SIETE; ASUNTOS GENERALES:**

c) **PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICION DE LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 76 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.**

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1. EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS **NUEVE** HORAS CON **CERO** MINUTOS DEL DÍA **TREINTA** DE SEPTIEMBRE DEL AÑO **DOS MIL DIECISÉIS,** LOS CC. MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, SÍNDICO MUNICIPAL; C. HÉCTOR GONZALO DÍAZ ESPINOZA, PRIMER REGIDOR; C. GUADALUPE BAHENA NÚÑEZ, SEGUNDO REGIDOR; C. ANTONINO FLORES DÍAZ, TERCER REGIDOR; C. OFELIA GARCÍA GONZÁLEZ, CUARTO REGIDOR; C. REY ROMERO CASTAÑEDA, QUINTO REGIDOR; C. YESENIA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, SEXTO REGIDOR; C. RAYMUNDO FLORES ROSALES, SÉPTIMO REGIDOR; C. NORA ILDA RONCES RODRÍGUEZ, OCTAVO REGIDOR; C. AURELIO GÓMEZ AGUILAR, NOVENO REGIDOR; C. ANDRÉS ARELLANO CONTRERAS, DÉCIMO REGIDOR Y MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS*; PUNTO SIETE: ASUNTOS GENERALES:*

2. **ACUERDO 0181/2016.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 28, 31 FRACCIÓN XXXIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS,** CON 11 VOTOS A FAVOR Y UNA ASTENCIÓN DE LA SÍNDICO MUNICIPAL LIC. LESLI CASANDRA RODRÍGUEZ BARRIOS, **LA ADICION DE LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 76 DEL BANDO MUNICIPAL.**

3. **PUNTO SIETE; ASUNTOS GENERALES:**

c) PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ADICION DE LA FRACCIÓN II BIS AL ARTÍCULO 76 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DICTÓ EN SEGUIMIENTO DEL ACUERDOS DE CABILDO 0171/2016 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR EL CUAL SE CREA LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA GENERADO PARA EL CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 116 POR EL CUAL PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO; LO CUAL GENERA LA OBLIGACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL EN ESTE CASO DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE Y;

C O N S I D E R A N D O

QUE EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DEL MÉXICO ESTABLECE:

ARTÍCULO 86.- PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO. EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS REFERIDAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

QUE EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE ESTABLECE:

ARTÍCULO 1. CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL GENERAR EL PRESENTE BANDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I, EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 160, 161,162 163, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 2. ESTE BANDO ES DE INTERÉS PÚBLICO Y TIENE POR OBJETO:

I. ……..

II. ESTABLECER NORMAS GENERALES BÁSICAS PARA ORIENTAR EL RÉGIMEN DE GOBIERNO, LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

ARTÍCULO 3. ÉSTE BANDO ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL PARA LAS AUTORIDADES, LOS VECINOS, HABITANTES, VISITANTES Y TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO Y SUS INFRACCIONES SERÁN SANCIONADAS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCAN LAS PROPIAS DISPOSICIONES MUNICIPALES.

ARTÍCULO 73. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN SE ORGANIZARÁ DE FORMA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA Y SE AUXILIARÁ DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS.

ARTÍCULO 74. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y LA PROSECUCIÓN DE SUS FINES, EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARA DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS.

ARTÍCULO 75. LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS SERÁN CONFORMADOS POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y RATIFICADOS POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES DEBERÁN CONDUCIR SUS ACCIONES CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ESTE DERIVEN PARA CONSEGUIR LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO. EN EL PRESENTE BANDO Y EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO SE ESTABLECERÁN LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

ARTÍCULO 73. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN SE ORGANIZARÁ DE FORMA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA Y SE AUXILIARÁ DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS.

ARTÍCULO 74. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES Y LA PROSECUCIÓN DE SUS FINES, EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARA DE LAS DIRECCIONES, DEPENDENCIAS Y DEMÁS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE SEAN NECESARIOS.

ARTÍCULO 75. LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS SERÁN CONFORMADOS POR EL AYUNTAMIENTO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y RATIFICADOS POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, QUIENES DEBERÁN CONDUCIR SUS ACCIONES CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ESTE DERIVEN PARA CONSEGUIR LOS FINES DEL AYUNTAMIENTO. EN EL PRESENTE BANDO Y EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO SE ESTABLECERÁN LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO 411. EL BANDO MUNICIPAL PODRÁ MODIFICARSE EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS MISMOS REQUISITOS DE SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO 412. EL BANDO MUNICIPAL, SUS REFORMAS Y ADICIONES, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES DEBERÁN PROMULGARSE ESTABLECIENDO SU OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA Y DARSE A LA PUBLICIDAD EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS QUE SE ESTIME CONVENIENTE.

ARTÍCULO 413. LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL BANDO MUNICIPAL PODRÁ EJERCERSE POR: I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL; II. EL SÍNDICO MUNICIPAL Y REGIDORES; III. LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, Y IV. LAS Y LOS VECINOS Y HABITANTES DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 414. PARA LAS REFORMAS, MODIFICACIONES Y DEROGACIONES AL PRESENTE BANDO SERÁN APROBADAS POR MAYORÍA CALIFICADA EN SESIÓN DE CABILDO.

POR LO QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA ADICION DE LA FRACCIÓN II BIS DEL ARTÍCULO 76 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y GOBIERNO VIGENTE PROPONIENDOLO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 76.- SON ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZACUALPAN, LOS SIGUIENTES:

De la Mano con la Gente
Todo es Posible

I. …….
II. …….

II BIS.- SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:

III. …….

LA SÍNDICO MUNICIPAL PREGUNTO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOBRE “AL ADICIONARSE ESA FRACCIÓN DONDE PIDE QUE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA FORMARÍA PARTE DE UN ÓRGANO EN ESTA ADAMINISTRACIÓN LA PREGUNTA ES, OBIAMENTE PARA APROBAR UNA NUEVA SECRETARIA SE DEBE DE CONSIDERAR UN PRESUPUESTO, LA DUDA ES SI FUE CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO QUE SE APROBO O DE QUE PARTIDA SE TOMARÍA PARA DARLE PRESUPUESTO A ESTA SECRETARIA.

EN RESPUESTA A ELLO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A CABILDO SU APROBACIÓN PARA PODER DAR EL USO DE LA PALABRA AL SECRETARIO TÉCNICO LIC. ALFONSO CORTES FLORES, DANDO EL CABILDO RESPUESTA AFIRMATIVA EL INTERPELADO EXPUSO LO SIGUIENTE:

“ES SEGUIMIENTO A LAS REFORMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PASADO MES DE AGOSTO REFERENTES A LA CREACION COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LO CUAL UNA VEZ APROBADA SE DEBE REFORMAR Y ACTUALIZAR EL BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, EN LO REFERENTE A LA PRESUPUESTACIÓN POR EL

MOMENTO UNICAMENTE SE ACTUALIZABA EN LO NORMATIVO, LA PRESUPUESTACIÓN Y EN SU CASO REPROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REALIZARA PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO FISCAL.

Publíquese en los estrados de la Presidencia Municipal, en los lugares de mayor afluencia de la cabecera municipal; Mercado Municipal, DIF Municipal, Cajeros Automáticos, Delegaciones Municipales, Terminal de Autobuses y Restaurantes. Se emite en:

Zacualpan, México a 30 de septiembre del 2016.

MTRO. PEDRO NORBERTO DÍAZ OCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

MTRO. LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

De la Mano con la Gente
Todo es Posible